

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

4574 Orden JUS/717/2016, de 5 de mayo, por la que se convoca concurso de traslados para la cobertura de plazas en el Ministerio Fiscal.

A efectos de lo previsto en el artículo 36.5 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, según redacción dada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, este Ministerio, a propuesta de la Fiscal General del Estado, acuerda:

Convocar concurso de destinos vacantes en la carrera fiscal con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Podrán tomar parte en el concurso los fiscales de segunda categoría y los abogados fiscales de tercera categoría que lleven más de dos años en la plaza a la que hubieran accedido voluntariamente, así como los abogados fiscales nombrados para su primer destino, que lleven más de un año en el mismo computándose el tiempo transcurrido en situación de expectativa de destino como tiempo mínimo de permanencia en el primer destino.

El tiempo de permanencia se computará desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto o de la Orden de nombramiento para el destino que ocupan, o en su caso para el destino en situación de expectativa.

Segunda.

Están obligados a concursar los fiscales en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubiesen solicitado el ingreso al servicio activo y hubieran obtenido, en su caso, la correspondiente declaración de aptitud. En este caso, tendrán obligación de solicitar por orden de prioridad todas las plazas ofertadas en el presente concurso.

De no hacerlo así, se les declarará en situación de excedencia voluntaria por interés particular, quedando sin efecto la declaración de actitud.

Tercera.

No podrán concursar quienes se hallasen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos en los que no concurren los requisitos de permanencia en destino establecido en la base primera.
- b) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.
- d) Los suspensos, mientras sea efectiva la suspensión.

Cuarta.

1. Los participantes que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes podrán solicitar:

- a) Los destinos vacantes en el momento de efectuarse esta convocatoria, que se anuncian en el anexo I.
- b) Los destinos que puedan quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación de los destinos a los que hace referencia el apartado anterior de esta base y que se incorporarán al concurso en concepto de resultas.
- c) Los destinos vacantes que se vayan produciendo por las adjudicaciones de las resultas.

2. Todos los destinos (vacantes iniciales o vacantes a resultas) se identifican con un número de código/puesto. Este número es único para cada destino del mismo órgano y tipo de puesto. Se considera órgano, a estos efectos, cada Fiscalía de Comunidad Autónoma, Fiscalía Provincial, Fiscalía de Área y Sección Territorial. Se entiende por tipo de puesto el de Teniente Fiscal, Fiscal y Abogado Fiscal.

Con la sola solicitud del número de código/puesto se entienden solicitados todos los destinos vacantes anunciados para ese número de código/puesto en un órgano y asimismo todas sus posibles resultas.

Los destinos vacantes incorporados en concepto de resultas podrían incluir plazas a adjudicar de acuerdo con el artículo 355.bis de la Ley Orgánica 4/2014, de 11 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

3. Los destinos se solicitarán conforme al orden de preferencia pudiendo solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Quinta.

1. Los fiscales que participen en el presente concurso de traslados deberán cumplimentar su solicitud por medio telemático a través de la intranet del Ministerio Fiscal <https://intranet.fiscal.es>. El formulario de instancia definitivo generado por el ordenador, deberá presentarse para su registro en la forma y lugares que se indican en el apartado 3.

El sistema informático no admite la modificación de las solicitudes confirmadas en el mismo, por lo que si alguno de los solicitantes quisiera variar su petición deberá proceder a cumplimentar una nueva solicitud que asimismo deberá confirmar.

2. Con carácter excepcional, solo aquellos solicitantes que no pudieran acceder a la intranet del Ministerio Fiscal por encontrarse en situación de baja por enfermedad o excedencia podrán cumplimentar su solicitud por el medio tradicional, utilizando a tal efecto el modelo que figura en el anexo III de esta Orden.

3. Cualquiera que sea la forma en que se cumplimente la solicitud, que se dirigirá al Sr. Ministro de Justicia, para su validez deberá ser presentada en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4, 28071 Madrid), en el del Ministerio de Justicia (calle Bolsa n.º 8, 28071 Madrid), o en el Registro de la Fiscalía correspondiente. Asimismo se podrán presentar en la forma establecida en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

4. Las Fiscalías en cuyos Registros se hubiere presentado alguna/s solicitud/es deberán remitirla/s con carácter inmediato y en todo caso en las 24 horas siguientes a su presentación bien al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal) bien a la Fiscalía General del Estado.

5. Si dentro de plazo se hubieran presentado varias solicitudes, se considerará válida aquella que tenga el sello de registro de entrada con fecha posterior, considerándose anuladas las anteriores.

6. No se aceptarán renunciaciones ni modificaciones que no se presenten dentro del plazo de diez días naturales para la presentación de las instancias.

Sexta.

Los participantes que cumplimenten su solicitud a través de la intranet del Ministerio Fiscal <https://intranet.fiscal.es> dispondrán de un desplegable con toda la información sobre los código/puesto de los destinos por los que deseen optar y de su localización.

No obstante para conocimiento de todos los participantes, en los anexos I y II de esta Orden se contienen los código/puesto tanto de los destinos vacantes inicialmente como de aquellos que pudieran quedar vacantes a resultas como consecuencia de las adjudicaciones que se vayan generando

Los participantes que cumplimenten su solicitud por el método tradicional deberán especificar en su instancia el/los números de código/puesto por los que deseen optar y el literal. Deben asegurarse de que los números de código/puesto se corresponden con el literal. En caso de discrepancia entre el literal del destino y el código/puesto se atenderá a este último.

Séptima.

En el caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian dos fiscales o abogados-fiscales de la misma o distinta categoría, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los solicitantes que se acogen a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado correspondiente, especificando el nombre, apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro fiscal o abogado-fiscal. Por el hecho de rellenar el apartado condicionado de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada en todos los puestos solicitados.

Octava.

Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, la Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso y una vez evacuado, elevará al Ministerio de Justicia la propuesta de los traslados que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Novena.

En aplicación de lo establecido en la regla 4ª de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, por el que se establece la cuantía del complemento de destino para jueces y magistrados y del Ministerio Fiscal, las plazas incluidas en el apartado II del anexo I «Plazas de 2.ª categoría para fiscales o abogados fiscales» que hubieran de quedar desiertas por falta de solicitantes, serán adjudicadas, en la orden de resolución del concurso, al abogado fiscal o a los abogados fiscales más antiguos en el escalafón que estuvieran destinados en la fiscalía o, en su caso, jefaturas de área o secciones territoriales a las que dichas plazas pertenezcan.

Décima.

Recibida la propuesta, este Ministerio elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 50/1981, de 30 de diciembre, adjudicando los correspondientes destinos.

Undécima.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, según dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Madrid, 5 de mayo de 2016.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/696/2015, de 16 de abril), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.

ANEXO I

I. Plazas de Segunda Categoría para Fiscales exclusivamente

CCAA	Código puesto	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza	Vacantes
Castilla y León.	150	Fiscalía provincial.	Salamanca.	Salamanca.	Teniente Fiscal.	1

II. Plazas de Segunda Categoría para Fiscales o Abogados Fiscales

CCAA	Código puesto	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza	Vacantes
Andalucía.	4	Fiscalía Provincial.	Málaga.	Málaga.	Fiscal.	1
Asturias.	23	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Asturias.	Oviedo.	Asturias.	Fiscal.	1
Canarias.	240	Fiscalía. Sección Territorial.	Arona.	Sta. Cruz de Tenerife.	Fiscal.	1
Cataluña.	64	Fiscalía Provincial.	Barcelona.	Barcelona.	Fiscal.	1
	270	Fiscalía. Sección Territorial.	Figueres.	Girona.	Fiscal.	1
	276	Fiscalía. Sección Territorial.	Seu D'urgell, La.	Lleida.	Fiscal.	1
	79	Fiscalía Provincial.	Tarragona.	Tarragona.	Fiscal.	1
Galicia.	110	Fiscalía Provincial.	Ourense.	Ourense.	Fiscal.	1

III. Plazas de Segunda Categoría para Fiscales o Abogados Fiscales (art. 355 bis de la Ley Orgánica 4/2014, de 11 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del poder judicial)

CCAA	Código puesto	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza	Vacantes
Madrid.	83	Fiscalía Provincial.	Madrid.	Madrid.	Fiscal.	1

IV. Plazas de Tercera Categoría para Abogados Fiscales exclusivamente

CCAA	Código puesto	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza	Vacantes
Andalucía.	214	Fiscalía. Sección Territorial.	Ejido, El.	Almería.	Abogad/a Fiscal.	1
	212	Fiscalía. Sección Territorial.	Huércal-Overa.	Almería.	Abogad/a Fiscal.	1
	210	Fiscalía. Sección Territorial.	Motril.	Granada.	Abogad/a Fiscal.	1
Canarias.	231	Fiscalía de Área (Arrecife-Pto Rosario).	Arrecife.	Las Palmas.	Abogad/a Fiscal.	2
	237	Fiscalía. Sección Territorial.	San Bartolomé de Tirajana.	Las Palmas.	Abogad/a Fiscal.	1
	241	Fiscalía. Sección Territorial.	Arona.	Sta. Cruz de Tenerife.	Abogad/a Fiscal.	1
	44	Fiscalía Provincial.	Santa Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Abogad/a Fiscal.	2

CCAA	Código puesto	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza	Vacantes
Cataluña.	67	Fiscalía de Área.	Granollers.	Barcelona.	Abogad/a Fiscal.	1
	251	Fiscalía. Sección Territorial.	Hospitalet de Llobregat, L'.	Barcelona.	Abogad/a Fiscal.	1
	253	Fiscalía de Área (Manresa-Igualada-Vic).	Manresa.	Barcelona.	Abogad/a Fiscal.	1
	261	Fiscalía de Área (Mataró-Arenys).	Mataró.	Barcelona.	Abogad/a Fiscal.	2
	69	Fiscalía de Área.	Sabadell.	Barcelona.	Abogad/a Fiscal.	2
	255	Fiscalía. Sección Territorial.	Sant Feliu de Llobregat.	Barcelona.	Abogad/a Fiscal.	3
	257	Fiscalía de Área (Vilanova-Gavá).	Vilanova I La Geltrú.	Barcelona.	Abogad/a Fiscal.	2
	271	Fiscalía. Sección Territorial.	Figueres.	Girona.	Abogad/a Fiscal.	2
	277	Fiscalía. Sección Territorial.	Seu D'urgell, La.	Lleida.	Abogad/a Fiscal.	1
	279	Fiscalía. Sección Territorial.	Reus.	Tarragona.	Abogad/a Fiscal.	1
	80	Fiscalía Provincial.	Tarragona.	Tarragona.	Abogad/a Fiscal.	1
	281	Fiscalía. Sección Territorial.	Tortosa.	Tarragona.	Abogad/a Fiscal.	1
	283	Fiscalía. Sección Territorial.	Vendrell, El.	Tarragona.	Abogad/a Fiscal.	2
Comunitat Valenciana.	315	Fiscalía de Área (Benidorm-Denia).	Benidorm.	Alicante.	Abogad/a Fiscal.	1
	317	Fiscalía. Sección Territorial.	Torre Vieja.	Alicante.	Abogad/a Fiscal.	1
Galicia.	105	Fiscalía de Área.	Santiago de Compostela.	A Coruña.	Abogad/a Fiscal.	1
Illes Balears.	229	Fiscalía. Sección Territorial.	Maó-Mahón.	Illes Balears.	Abogad/a Fiscal.	1
Melilla.	57	Fiscalía de Área.	Melilla.	Melilla.	Abogad/a Fiscal.	2
Murcia.	167	Fiscalía de Área.	Cartagena.	Murcia.	Abogad/a Fiscal.	1
País Vasco.	188	Fiscalía Provincial.	Bilbao.	Bizkaia.	Abogad/a Fiscal.	1

ANEXO II

(Resultas)

I. Plazas de Segunda Categoría para Fiscales exclusivamente

CCAA	Código/puesto	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza
Andalucía.	13	Fiscalía Provincial.	Almería.	Almería.	Teniente Fiscal.
	16	Fiscalía Provincial.	Cádiz.	Cádiz.	Teniente Fiscal.
	47	Fiscalía Provincial.	Córdoba.	Córdoba.	Teniente Fiscal.
	1	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Granada.	Granada.	Fiscal.
	10	Fiscalía Provincial.	Granada.	Granada.	Teniente Fiscal.
	50	Fiscalía Provincial.	Huelva.	Huelva.	Teniente Fiscal.
	53	Fiscalía Provincial.	Jaén.	Jaén.	Teniente Fiscal.
	2	Sección Territorial de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.	Málaga.	Málaga.	Fiscal.
	3	Fiscalía Provincial.	Málaga.	Málaga.	Teniente Fiscal.
	6	Sección Territorial de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.	Sevilla.	Sevilla.	Fiscal.
	7	Fiscalía Provincial.	Sevilla.	Sevilla.	Teniente Fiscal.
Aragón.	31	Fiscalía Provincial.	Huesca.	Huesca.	Teniente Fiscal.
	34	Fiscalía Provincial.	Teruel.	Teruel.	Teniente Fiscal.
	27	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón.	Zaragoza.	Zaragoza.	Fiscal.
	28	Fiscalía Provincial.	Zaragoza.	Zaragoza.	Teniente Fiscal.
Canarias.	37	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias.	Palmas de Gran Canaria, Las.	Las Palmas.	Fiscal.
	39	Fiscalía Provincial.	Palmas de Gran Canaria, Las.	Las Palmas.	Teniente Fiscal.
	42	Fiscalía Provincial.	Santa Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Teniente Fiscal.
	38	Sección Territorial de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.	Santa Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Fiscal.

CCAA	Código/ puesto	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza
Castilla-La Mancha.	117	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	Albacete.	Albacete.	Fiscal.
	118	Fiscalía Provincial.	Albacete.	Albacete.	Teniente Fiscal.
	121	Fiscalía Provincial.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Teniente Fiscal.
	124	Fiscalía Provincial.	Cuenca.	Cuenca.	Teniente Fiscal.
	127	Fiscalía Provincial.	Guadalajara.	Guadalajara.	Teniente Fiscal.
Castilla y León.	130	Fiscalía Provincial.	Toledo.	Toledo.	Teniente Fiscal.
	134	Fiscalía Provincial.	Burgos.	Burgos.	Teniente Fiscal.
	133	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	Burgos.	Burgos.	Fiscal.
	144	Fiscalía Provincial.	León.	León.	Teniente Fiscal.
	147	Fiscalía Provincial.	Palencia.	Palencia.	Teniente Fiscal.
	153	Fiscalía Provincial.	Segovia.	Segovia.	Teniente Fiscal.
	156	Fiscalía Provincial.	Soria.	Soria.	Teniente Fiscal.
	138	Fiscalía Provincial.	Valladolid.	Valladolid.	Teniente Fiscal.
	137	Sección Territorial de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.	Valladolid.	Valladolid.	Fiscal.
	159	Fiscalía Provincial.	Zamora.	Zamora.	Teniente Fiscal.
Cataluña.	141	Fiscalía Provincial.	Ávila.	Ávila.	Teniente Fiscal.
	63	Fiscalía Provincial.	Barcelona.	Barcelona.	Teniente Fiscal.
	62	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cataluña.	Barcelona.	Barcelona.	Fiscal.
	72	Fiscalía Provincial.	Girona.	Girona.	Teniente Fiscal.
	75	Fiscalía Provincial.	Lleida.	Lleida.	Teniente Fiscal.
Comunitat Valenciana.	78	Fiscalía Provincial.	Tarragona.	Tarragona.	Teniente Fiscal.
	174	Fiscalía Provincial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	Teniente Fiscal.
	179	Fiscalía Provincial.	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana.	Castellón.	Teniente Fiscal.
	170	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Valencia.	Valencia.	Valencia.	Fiscal.
Extremadura.	171	Fiscalía Provincial.	Valencia.	Valencia.	Teniente Fiscal.
	95	Fiscalía Provincial.	Badajoz.	Badajoz.	Teniente Fiscal.
	91	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	Cáceres.	Cáceres.	Fiscal.
Galicia.	92	Fiscalía Provincial.	Cáceres.	Cáceres.	Teniente Fiscal.
	101	Fiscalía Provincial.	Coruña, A.	A Coruña.	Teniente Fiscal.
	100	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia.	Coruña, A.	A Coruña.	Fiscal.
	106	Fiscalía Provincial.	Lugo.	Lugo.	Teniente Fiscal.
	109	Fiscalía Provincial.	Ourense.	Ourense.	Teniente Fiscal.
Madrid.	112	Fiscalía Provincial.	Pontevedra.	Pontevedra.	Teniente Fiscal.
	81	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Madrid.	Madrid.	Madrid.	Fiscal.
País Vasco.	82	Fiscalía Provincial.	Madrid.	Madrid.	Teniente Fiscal.
	182	Fiscalía Provincial.	Vitoria-Gasteiz.	Araba/Álava.	Teniente Fiscal.
	185	Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.	Bilbao.	Bizkaia.	Fiscal.
	186	Fiscalía Provincial.	Bilbao.	Bizkaia.	Teniente Fiscal.
	189	Fiscalía Provincial.	Donostia/San Sebastián.	Gipuzkoa.	Teniente Fiscal.

II. Plazas de Segunda Categoría para Fiscales o Abogados Fiscales

CCAA	Código/ puesto	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza
Andalucía.	14	Fiscalía Provincial.	Almería.	Almería.	Fiscal.
	213	Fiscalía. Sección Territorial.	Ejido, El.	Almería.	Fiscal.
	211	Fiscalía. Sección Territorial.	Huércal-Overa.	Almería.	Fiscal.
	19	Fiscalía de Área.	Algeciras.	Cádiz.	Fiscal.
	17	Fiscalía Provincial.	Cádiz.	Cádiz.	Fiscal.
	21	Fiscalía de Área.	Jerez de la Frontera.	Cádiz.	Fiscal.
	48	Fiscalía Provincial.	Córdoba.	Córdoba.	Fiscal.
	215	Fiscalía. Sección Territorial.	Lucena.	Córdoba.	Fiscal.
	192	Fiscalía. Sección Territorial.	Baza.	Granada.	Fiscal.
	11	Fiscalía Provincial.	Granada.	Granada.	Fiscal.
	209	Fiscalía. Sección Territorial.	Motril.	Granada.	Fiscal.
	51	Fiscalía Provincial.	Huelva.	Huelva.	Fiscal.
	54	Fiscalía Provincial.	Jaén.	Jaén.	Fiscal.
	217	Fiscalía. Sección Territorial.	Linares.	Jaén.	Fiscal.
	219	Fiscalía. Sección Territorial.	Úbeda.	Jaén.	Fiscal.
	321	Fiscalía. Sección Territorial.	Fuengirola.	Málaga.	Fiscal.
	221	Fiscalía de Área.	Marbella.	Málaga.	Fiscal.
	223	Fiscalía. Sección Territorial.	Torremolinos.	Málaga.	Fiscal.
	194	Fiscalía. Sección Territorial.	Vélez-Málaga.	Málaga.	Fiscal.
	199	Fiscalía de Área.	Dos Hermanas.	Sevilla.	Fiscal.
195	Fiscalía. Sección Territorial.	Lora del Río.	Sevilla.	Fiscal.	
197	Fiscalía. Sección Territorial.	Osuna.	Sevilla.	Fiscal.	
8	Fiscalía Provincial.	Sevilla.	Sevilla.	Fiscal.	
Aragón.	32	Fiscalía Provincial.	Huesca.	Huesca.	Fiscal.
	203	Fiscalía. Sección Territorial.	Alcañiz.	Teruel.	Fiscal.
	35	Fiscalía Provincial.	Teruel.	Teruel.	Fiscal.
	201	Fiscalía. Sección Territorial.	Calatayud.	Zaragoza.	Fiscal.
	29	Fiscalía Provincial.	Zaragoza.	Zaragoza.	Fiscal.
Asturias.	205	Fiscalía. Sección Territorial.	Avilés.	Asturias.	Fiscal.
	25	Fiscalía de Área.	Gijón.	Asturias.	Fiscal.
	207	Fiscalía. Sección Territorial.	Langreo.	Asturias.	Fiscal.
Canarias.	230	Fiscalía de Área (Arrecife-Pto. Rosario).	Arrecife.	Las Palmas.	Fiscal.
	40	Fiscalía Provincial.	Palmas de Gran Canaria, Las.	Las Palmas.	Fiscal.
	236	Fiscalía. Sección Territorial.	San Bartolomé de Tirajana.	Las Palmas.	Fiscal.
	238	Fiscalía. Sección Territorial.	Santa Cruz de la Palma.	Sta. Cruz de Tenerife.	Fiscal.
	43	Fiscalía Provincial.	Santa Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Fiscal.
Cantabria.	242	Fiscalía. Sección Territorial.	Laredo.	Cantabria.	Fiscal.
	60	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Santander.	Cantabria.	Fiscal.
	244	Fiscalía. Sección Territorial.	Torrelavega.	Cantabria.	Fiscal.
Castilla-La Mancha.	119	Fiscalía Provincial.	Albacete.	Albacete.	Fiscal.
	122	Fiscalía Provincial.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Fiscal.
	232	Fiscalía. Sección Territorial.	Manzanares.	Ciudad Real.	Fiscal.
	125	Fiscalía Provincial.	Cuenca.	Cuenca.	Fiscal.
	128	Fiscalía Provincial.	Guadalajara.	Guadalajara.	Fiscal.
	234	Fiscalía. Sección Territorial.	Ocaña.	Toledo.	Fiscal.
	246	Fiscalía. Sección Territorial.	Talavera de la Reina.	Toledo.	Fiscal.
131	Fiscalía Provincial.	Toledo.	Toledo.	Fiscal.	

CCAA	Código/ puesto	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza
Castilla y León.	135	Fiscalía Provincial.	Burgos.	Burgos.	Fiscal.
	145	Fiscalía Provincial.	León.	León.	Fiscal.
	248	Fiscalía de Área.	Ponferrada.	León.	Fiscal.
	148	Fiscalía Provincial.	Palencia.	Palencia.	Fiscal.
	151	Fiscalía Provincial.	Salamanca.	Salamanca.	Fiscal.
	154	Fiscalía Provincial.	Segovia.	Segovia.	Fiscal.
	157	Fiscalía Provincial.	Soria.	Soria.	Fiscal.
	139	Fiscalía Provincial.	Valladolid.	Valladolid.	Fiscal.
	160	Fiscalía Provincial.	Zamora.	Zamora.	Fiscal.
	142	Fiscalía Provincial.	Ávila.	Ávila.	Fiscal.
Cataluña	266	Fiscalía. Sección Territorial.	Badalona.	Barcelona.	Fiscal.
	66	Fiscalía de Área.	Granollers.	Barcelona.	Fiscal.
	250	Fiscalía. Sección Territorial.	Hospitalet de Llobregat, L'.	Barcelona.	Fiscal.
	252	Fiscalía de Área (Manresa-Igualada-Vic).	Manresa.	Barcelona.	Fiscal.
	260	Fiscalía de Área (Mataró-Arenys).	Mataró.	Barcelona.	Fiscal.
	268	Fiscalía. Sección Territorial.	Prat de Llobregat, El.	Barcelona.	Fiscal.
	68	Fiscalía de Área.	Sabadell.	Barcelona.	Fiscal.
	254	Fiscalía. Sección Territorial.	Sant Feliu de Llobregat.	Barcelona.	Fiscal.
	258	Fiscalía. Sección Territorial.	Santa Coloma de Gramenet.	Barcelona.	Fiscal.
	70	Fiscalía de Área.	Terrassa.	Barcelona.	Fiscal.
	256	Fiscalía de Área (Vilanova-Gavá).	Vilanova i La Geltrú.	Barcelona.	Fiscal.
	274	Fiscalía. Sección Territorial.	Blanes.	Girona.	Fiscal.
	73	Fiscalía Provincial.	Girona.	Girona.	Fiscal.
	272	Fiscalía. Sección Territorial.	Olot.	Girona.	Fiscal.
	76	Fiscalía Provincial.	Lleida.	Lleida.	Fiscal.
	325	Fiscalía. Sección Territorial.	Ampostà.	Tarragona.	Fiscal.
	278	Fiscalía. Sección Territorial.	Reus.	Tarragona.	Fiscal.
280	Fiscalía. Sección Territorial.	Tortosa.	Tarragona.	Fiscal.	
282	Fiscalía. Sección Territorial.	Vendrell, El.	Tarragona.	Fiscal.	
Ceuta.	45	Fiscalía de Área.	Ceuta.	Ceuta.	Fiscal.
Comunitat Valenciana.	312	Fiscalía. Sección Territorial.	Alcoy/Alcoi.	Alicante.	Fiscal.
	175	Fiscalía Provincial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	Fiscal.
	314	Fiscalía de Área (Benidorm-Denia).	Benidorm.	Alicante.	Fiscal.
	177	Fiscalía de Área.	Elche/Elx.	Alicante.	Fiscal.
	316	Fiscalía. Sección Territorial.	Torrevieja.	Alicante.	Fiscal.
	180	Fiscalía Provincial.	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana.	Castellón.	Fiscal.
	318	Fiscalía. Sección Territorial.	Vinaròs.	Castellón.	Fiscal.
	308	Fiscalía de Área.	Alzira.	Valencia.	Fiscal.
	310	Fiscalía. Sección Territorial.	Gandia.	Valencia.	Fiscal.
	172	Fiscalía Provincial.	Valencia.	Valencia.	Fiscal.
Extremadura.	96	Fiscalía Provincial.	Badajoz.	Badajoz.	Fiscal.
	98	Fiscalía de Área.	Mérida.	Badajoz.	Fiscal.
	288	Fiscalía. Sección Territorial.	Villanueva de la Serena.	Badajoz.	Fiscal.
	286	Fiscalía. Sección Territorial.	Zafra.	Badajoz.	Fiscal.
	93	Fiscalía Provincial.	Cáceres.	Cáceres.	Fiscal.
	284	Fiscalía. Sección Territorial.	Plasencia.	Cáceres.	Fiscal.

CCAA	Código/ puesto	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza
Galicia.	102	Fiscalía Provincial.	Coruña, A.	A Coruña.	Fiscal.
	290	Fiscalía de Área.	Ferrol.	A Coruña.	Fiscal.
	104	Fiscalía de Área.	Santiago de Compostela.	A Coruña.	Fiscal.
	107	Fiscalía Provincial.	Lugo.	Lugo.	Fiscal.
	292	Fiscalía. Sección Territorial.	Mondoñedo.	Lugo.	Fiscal.
	262	Fiscalía. Sección Territorial.	Monforte de Lemos.	Lugo.	Fiscal.
	264	Fiscalía. Sección Territorial.	Verín.	Ourense.	Fiscal.
	296	Fiscalía. Sección Territorial.	Cambados.	Pontevedra.	Fiscal.
	113	Fiscalía Provincial.	Pontevedra.	Pontevedra.	Fiscal.
	115	Fiscalía de Área.	Vigo.	Pontevedra.	Fiscal.
Illes Balears.	226	Fiscalía de Área.	Eivissa.	Illes Balears.	Fiscal.
	323	Fiscalía. Sección Territorial.	Inca.	Illes Balears.	Fiscal.
	224	Fiscalía. Sección Territorial.	Manacor.	Illes Balears.	Fiscal.
	228	Fiscalía. Sección Territorial.	Maó-Mahón.	Illes Balears.	Fiscal.
	58	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Illes Balears.	Palma de Mallorca.	Illes Balears.	Fiscal.
La Rioja.	162	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	Logroño.	La Rioja.	Fiscal.
Madrid.	85	Fiscalía de Área.	Alcalá de Henares.	Madrid.	Fiscal.
	300	Fiscalía. Sección Territorial.	Alcobendas.	Madrid.	Fiscal.
	298	Fiscalía. Sección Territorial.	Collado Villalba.	Madrid.	Fiscal.
	87	Fiscalía de Área (Getafe-Leganés).	Getafe.	Madrid.	Fiscal.
	294	Fiscalía. Sección Territorial.	Majadahonda.	Madrid.	Fiscal.
	89	Fiscalía de Área.	Móstoles.	Madrid.	Fiscal.
Melilla.	56	Fiscalía de Área.	Melilla.	Melilla.	Fiscal.
Murcia.	166	Fiscalía de Área.	Cartagena.	Murcia.	Fiscal.
	304	Fiscalía. Sección Territorial.	Cieza.	Murcia.	Fiscal.
	302	Fiscalía. Sección Territorial.	Lorca.	Murcia.	Fiscal.
	164	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Murcia.	Murcia.	Murcia.	Fiscal.
Navarra.	168	Fiscalía de la Comunidad Foral Navarra.	Pamplona/Iruña.	Navarra.	Fiscal.
	306	Fiscalía. Sección Territorial.	Tudela.	Navarra.	Fiscal.
País Vasco.	183	Fiscalía Provincial.	Vitoria-Gasteiz.	Araba/Álava.	Fiscal.
	319	Fiscalía. Sección Territorial.	Barakaldo.	Bizkaia.	Fiscal.
	187	Fiscalía Provincial.	Bilbao.	Bizkaia.	Fiscal.
	190	Fiscalía Provincial.	Donostia/San Sebastián.	Gipuzkoa.	Fiscal.

III. Plazas de Tercera Categoría para Abogados Fiscales exclusivamente

CCAA	Código/ puesto	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza
Andalucía.	15	Fiscalía Provincial.	Almería.	Almería.	Abogado/a Fiscal.
	20	Fiscalía de Área.	Algeciras.	Cádiz.	Abogado/a Fiscal.
	18	Fiscalía Provincial.	Cádiz.	Cádiz.	Abogado/a Fiscal.
	22	Fiscalía de Área.	Jerez de la Frontera.	Cádiz.	Abogado/a Fiscal.
	49	Fiscalía Provincial.	Córdoba.	Córdoba.	Abogado/a Fiscal.
	216	Fiscalía. Sección Territorial.	Lucena.	Córdoba.	Abogado/a Fiscal.
	193	Fiscalía. Sección Territorial.	Baza.	Granada.	Abogado/a Fiscal.
	12	Fiscalía Provincial.	Granada.	Granada.	Abogado/a Fiscal.
	52	Fiscalía Provincial.	Huelva.	Huelva.	Abogado/a Fiscal.
	55	Fiscalía Provincial.	Jaén.	Jaén.	Abogado/a Fiscal.
	218	Fiscalía. Sección Territorial.	Linares.	Jaén.	Abogado/a Fiscal.
	220	Fiscalía. Sección Territorial.	Úbeda.	Jaén.	Abogado/a Fiscal.
	322	Fiscalía. Sección Territorial.	Fuengirola.	Málaga.	Abogado/a Fiscal.
	222	Fiscalía de Área.	Marbella.	Málaga.	Abogado/a Fiscal.
	5	Fiscalía Provincial.	Málaga.	Málaga.	Abogado/a Fiscal.
	200	Fiscalía de Área.	Dos Hermanas.	Sevilla.	Abogado/a Fiscal.
	196	Fiscalía. Sección Territorial.	Lora del Río.	Sevilla.	Abogado/a Fiscal.
198	Fiscalía. Sección Territorial.	Osuna.	Sevilla.	Abogado/a Fiscal.	
9	Fiscalía Provincial.	Sevilla.	Sevilla.	Abogado/a Fiscal.	
Aragón.	33	Fiscalía Provincial.	Huesca.	Huesca.	Abogado/a Fiscal.
	204	Fiscalía. Sección Territorial.	Alcañiz.	Teruel.	Abogado/a Fiscal.
	36	Fiscalía Provincial.	Teruel.	Teruel.	Abogado/a Fiscal.
	202	Fiscalía. Sección Territorial.	Calatayud.	Zaragoza.	Abogado/a Fiscal.
	30	Fiscalía Provincial.	Zaragoza.	Zaragoza.	Abogado/a Fiscal.
Asturias.	206	Fiscalía. Sección Territorial.	Avilés.	Asturias.	Abogado/a Fiscal.
	26	Fiscalía de Área.	Gijón.	Asturias.	Abogado/a Fiscal.
	208	Fiscalía. Sección Territorial.	Langreo.	Asturias.	Abogado/a Fiscal.
	24	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Asturias.	Oviedo.	Asturias.	Abogado/a Fiscal.
Canarias.	41	Fiscalía Provincial.	Palmas de Gran Canaria, Las.	Las Palmas.	Abogado/a Fiscal.
	239	Fiscalía. Sección Territorial.	Santa Cruz de la Palma.	Sta. Cruz de Tenerife.	Abogado/a Fiscal.
Cantabria.	243	Fiscalía. Sección Territorial.	Laredo.	Cantabria.	Abogado/a Fiscal.
	61	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Santander.	Cantabria.	Abogado/a Fiscal.
	245	Fiscalía. Sección Territorial.	Torrelavega.	Cantabria.	Abogado/a Fiscal.
Castilla-La Mancha.	120	Fiscalía Provincial.	Albacete.	Albacete.	Abogado/a Fiscal.
	123	Fiscalía Provincial.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Abogado/a Fiscal.
	233	Fiscalía. Sección Territorial.	Manzanares.	Ciudad Real.	Abogado/a Fiscal.
	126	Fiscalía Provincial.	Cuenca.	Cuenca.	Abogado/a Fiscal.
	129	Fiscalía Provincial.	Guadalajara.	Guadalajara.	Abogado/a Fiscal.
	235	Fiscalía. Sección Territorial.	Ocaña.	Toledo.	Abogado/a Fiscal.
	247	Fiscalía. Sección Territorial.	Talavera de la Reina.	Toledo.	Abogado/a Fiscal.
132	Fiscalía Provincial.	Toledo.	Toledo.	Abogado/a Fiscal.	

CCAA	Código/ puesto	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza
Castilla y León.	136	Fiscalía Provincial.	Burgos.	Burgos.	Abogado/a Fiscal.
	146	Fiscalía Provincial.	León.	León.	Abogado/a Fiscal.
	249	Fiscalía de Área.	Ponferrada.	León.	Abogado/a Fiscal.
	149	Fiscalía Provincial.	Palencia.	Palencia.	Abogado/a Fiscal.
	152	Fiscalía Provincial.	Salamanca.	Salamanca.	Abogado/a Fiscal.
	155	Fiscalía Provincial.	Segovia.	Segovia.	Abogado/a Fiscal.
	158	Fiscalía Provincial.	Soria.	Soria.	Abogado/a Fiscal.
	140	Fiscalía Provincial.	Valladolid.	Valladolid.	Abogado/a Fiscal.
	161	Fiscalía Provincial.	Zamora.	Zamora.	Abogado/a Fiscal.
	143	Fiscalía Provincial.	Ávila.	Ávila.	Abogado/a Fiscal.
Cataluña.	267	Fiscalía. Sección Territorial.	Badalona.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	65	Fiscalía Provincial.	Barcelona.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	269	Fiscalía. Sección Territorial.	Prat de Llobregat, El.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	259	Fiscalía. Sección Territorial.	Santa Coloma de Gramenet.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	71	Fiscalía de Área.	Terrassa.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	275	Fiscalía. Sección Territorial.	Blanes.	Girona.	Abogado/a Fiscal.
	74	Fiscalía Provincial.	Girona.	Girona.	Abogado/a Fiscal.
	273	Fiscalía. Sección Territorial.	Olot.	Girona.	Abogado/a Fiscal.
	77	Fiscalía Provincial.	Lleida.	Lleida.	Abogado/a Fiscal.
	326	Fiscalía. Sección Territorial.	Amposta.	Tarragona.	Abogado/a Fiscal.
Ceuta.	46	Fiscalía de Área.	Ceuta.	Ceuta.	Abogado/a Fiscal.
Comunitat Valenciana.	313	Fiscalía. Sección Territorial.	Alcoy/Alcoi.	Alicante.	Abogado/a Fiscal.
	176	Fiscalía Provincial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	Abogado/a Fiscal.
	178	Fiscalía de Área.	Elche/Elx.	Alicante.	Abogado/a Fiscal.
	181	Fiscalía Provincial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	Abogado/a Fiscal.
	309	Fiscalía de Área.	Alzira.	Valencia.	Abogado/a Fiscal.
	311	Fiscalía. Sección Territorial.	Gandia.	Valencia.	Abogado/a Fiscal.
	173	Fiscalía Provincial.	Valencia.	Valencia.	Abogado/a Fiscal.
Extremadura.	97	Fiscalía Provincial.	Badajoz.	Badajoz.	Abogado/a Fiscal.
	99	Fiscalía de Área.	Mérida.	Badajoz.	Abogado/a Fiscal.
	289	Fiscalía. Sección Territorial.	Villanueva de la Serena.	Badajoz.	Abogado/a Fiscal.
	287	Fiscalía. Sección Territorial.	Zafra.	Badajoz.	Abogado/a Fiscal.
	94	Fiscalía Provincial.	Cáceres.	Cáceres.	Abogado/a Fiscal.
	285	Fiscalía. Sección Territorial.	Plasencia.	Cáceres.	Abogado/a Fiscal.
Galicia.	103	Fiscalía Provincial.	Coruña, A.	A Coruña.	Abogado/a Fiscal.
	291	Fiscalía de Área.	Ferrol.	A Coruña.	Abogado/a Fiscal.
	108	Fiscalía Provincial.	Lugo.	Lugo.	Abogado/a Fiscal.
	293	Fiscalía. Sección Territorial.	Mondoñedo.	Lugo.	Abogado/a Fiscal.
	263	Fiscalía. Sección Territorial.	Monforte de Lemos.	Lugo.	Abogado/a Fiscal.
	111	Fiscalía Provincial.	Ourense.	Ourense.	Abogado/a Fiscal.
	265	Fiscalía. Sección Territorial.	Verín.	Ourense.	Abogado/a Fiscal.
	297	Fiscalía. Sección Territorial.	Cambados.	Pontevedra.	Abogado/a Fiscal.
	114	Fiscalía Provincial.	Pontevedra.	Pontevedra.	Abogado/a Fiscal.
	116	Fiscalía de Área.	Vigo.	Pontevedra.	Abogado/a Fiscal.
Illes Balears.	227	Fiscalía de Área.	Eivissa.	Illes Balears.	Abogado/a Fiscal.
	324	Fiscalía. Sección Territorial.	Inca.	Illes Balears.	Abogado/a Fiscal.
	225	Fiscalía. Sección Territorial.	Manacor.	Illes Balears.	Abogado/a Fiscal.
	59	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Illes Balears.	Palma de Mallorca.	Illes Balears.	Abogado/a Fiscal.
La Rioja.	163	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	Logroño.	La Rioja.	Abogado/a Fiscal.

CCAA	Código/ puesto	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza
Madrid.	86	Fiscalía de Área.	Alcalá de Henares.	Madrid.	Abogado/a Fiscal.
	301	Fiscalía. Sección Territorial.	Alcobendas.	Madrid.	Abogado/a Fiscal.
	299	Fiscalía. Sección Territorial.	Collado Villalba.	Madrid.	Abogado/a Fiscal.
	88	Fiscalía de Área (Getafe-Leganés).	Getafe.	Madrid.	Abogado/a Fiscal.
	84	Fiscalía Provincial.	Madrid.	Madrid.	Abogado/a Fiscal.
	295	Fiscalía. Sección Territorial.	Majadahonda.	Madrid.	Abogado/a Fiscal.
	90	Fiscalía de Área.	Móstoles.	Madrid.	Abogado/a Fiscal.
Murcia.	305	Fiscalía. Sección Territorial.	Cieza.	Murcia.	Abogado/a Fiscal.
	303	Fiscalía. Sección Territorial.	Lorca.	Murcia.	Abogado/a Fiscal.
	165	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Murcia.	Murcia.	Murcia.	Abogado/a Fiscal.
Navarra.	169	Fiscalía de la Comunidad Foral Navarra.	Pamplona/Iruña.	Navarra.	Abogado/a Fiscal.
	307	Fiscalía. Sección Territorial.	Tudela.	Navarra.	Abogado/a Fiscal.
País Vasco.	184	Fiscalía Provincial.	Vitoria-Gasteiz.	Araba/Álava.	Abogado/a Fiscal.
	320	Fiscalía. Sección Territorial.	Barakaldo.	Bizkaia.	Abogado/a Fiscal.
	191	Fiscalía Provincial.	Donostia/San Sebastián.	Gipuzkoa.	Abogado/a Fiscal.

ANEXO III

Solicitud de destino en la Carrera Fiscal

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
N.I.F.:	Categoría:	Años de servicio en la Carrera Fiscal:	Teléfono de contacto:

DESTINO ACTUAL EN PROPIEDAD

Puesto de trabajo:	Órgano:		
Localidad:	Fecha de nombramiento:	Fecha de toma de posesión:	

Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base VII de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario:
 PRIMER APELLIDO:
 SEGUNDO APELLIDO:
 NOMBRE:
 N.I.F.:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para proveer destinos vacantes de la Carrera Fiscal, anunciados por Orden del Ministerio de Justicia de fecha (B.O.E. de) para los siguientes destinos.

Preferencia	Código Puesto	Denominación del destino y categoría	Localidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			

24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Declaro que son ciertos todos los datos de la presente solicitud y que, en caso de ser nombrado para cualquiera de los destinos solicitados, no incurriré en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

En _____ a _____ de _____ de 2016

EXCMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA - C/ San Bernardo, 45. 28015 Madrid.